

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Septiembre de 1914

Se caracteriza mejor el centro de perturbación atmosférica del golfo de Vizcaya, por lo cual el tiempo es lluvioso en la región de Galicia y Cantabria, manteniéndose incierto para el resto de la península Ibérica, de cielo nuboso, vientos flojos ó moderados de dirección variable y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Santander, San Sebastián y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Lugo.

Las presiones altas deben de residir por el centro de Europa.

Avisoa transmitida á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Melilla, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger,

Se acentúa la borrasca del polo de Vizcaya.

Tiempo tormentoso.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y científicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 4 de Septiembre de 1914.

Parque del Retiro (Altura 300m).

Hora.	Barómetro en m. y 6 ^{ta} .	Temperatura en Gr.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia en litros por m ² .	Estado del Cielo.	Notas
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3			
5	707.40	21.5	62	(?)	(?)	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra... 26.4
6	706.90	18.4	74	(?)	(?)	»	Casi despejado	Idem mínima á la id. 18.0
3	707.62	19.1	67	Calma..	0=Calma....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío... 61.2
3	706.98	25.2	49	SW....	2=Muy flojo..	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo... 14.5
16	706.02	25.3	40	SW....	3=Flojo....	»	Casi despejado.	Escurrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 815
2	706.00	21.5	47	NW....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Junio de 1914, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Septiembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta para la adquisición de petróleo para los faros de España durante el año 1915, 0.70 presupuesto de contrata de doscientas cincuenta y cinco mil trescientas noventa y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos (255.399,54).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2554 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Septiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para la adquisición de petróleo con destino á los faros de España durante el año 1915, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Piiego de condiciones particulares y secundarias que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 15 de Marzo 1903, han de regir en la subasta y contrata para el suministro de petróleo á los faros de las costas de España, islas adyacentes, Canarias y Especiones de Africa, durante el año 1915, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de doscientas cincuenta y cinco

mil trescientas noventa y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos, (255.399,54.)

ARTÍCULO 1.º

Para poder tomar parte en la subasta, se hará por cada licitador un depósito provisional de 1 por 100 del importe del presupuesto total de contrata en la Caja General de Depósitos de Madrid ó en alguna de las Sucursales de provincias.

El depósito se retendrá al mejor postor, hasta que se otorgue la escritura de contrata.

ARTÍCULO 2.º

El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario del Ministerio de Fomento, que actúe en la subasta, dentro de diez días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inscripción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias.

ARTÍCULO 3.º

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja General de Depósitos de Madrid, ó en alguna de las Sucursales de provincia, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto total de contrata.

ARTÍCULO 4.º

La fianza no será devuelta al contratista hasta que haya cumplido totalmente las obligaciones de su compromiso, y justifique el pago de la Contribución de subsidio industrial.

ARTÍCULO 5.º

El abono de las certificaciones que expida el Servicio Central de Señales Marítimas, según lo expresado en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas tendrá lugar en la Tesorería Central, y no en otra alguna.

ARTÍCULO 6.º

Las pajas que se efectúan al contratista estarán sujetas al impuesto del 1 por 100, y transitorio hoy establecido, así como á las que se establezcan en lo sucesivo.

ARTÍCULO 7.º

Los pagos se harán con cargo á la partida 6.ª del artículo 2.º, capítulo 23, sección 6.ª del presupuesto general vigente; y la análoga en los sucesivos.

ARTÍCULO 8.º

En los casos en que haya necesidad de pagar derechos de O. N. N. N. se entenderá por la Administración independiente del cumplimiento de la contrata.

El contratista, sin embargo, ostentará obligación de pagar dichos derechos, los cuales deberán ser consignados en el presupuesto de la obra por el contratista, y en el momento de su ingreso en el depósito de garantía, y en el momento de su ingreso en el depósito de garantía, y en el momento de su ingreso en el depósito de garantía.

Por analogía á lo dispuesto en el artículo 89 del pliego de condiciones generales para la contrata de las obras públicas, además de reintegrar materialmente estas pajas al contratista, se le abonará con el 1 por 100 de su importe, como interés del dinero que ha adelantado, y con la garantía del trabajo y diligencia que ha tenido que prestar.

ARTÍCULO 9.º

De acuerdo con el espíritu de lo acordado en el artículo 11 del pliego de condiciones facultativas para esta contrata, si se continuara haciéndolo en otro el pago de los derechos de A. N. N. N. para el presente, como está dispuesto en los Artículos que rigen en el 1.º de Julio de 1903, el Servicio general de Rentas Internas, el hacer cada año el pedido general, á más importancia del período necesario para los fines, reanudarán oportunamente los precios que han de regir para todos los pedidos de aquel año, y mediante los precios á la aprobación de la Superintendencia.

Para determinar dichos precios, y sea en su momento, con respecto á los fijados en el cuadro de precios que sirve de base á esta contrata, deberá servir de norma el cambio oficial en francos sobre París, correspondiente á la fecha de antes de la fecha en que se haga dicho pedido general, el cual se aplicará á la cifra que afectada por derechos de A. N. N. N. el kilogramo de petróleo, y se sumará la cantidad correspondiente á los precios consignados en el cuadro correspondiente, que se han de aplicar, suponiendo el cambio á la par.

Esta regla no regirá para los casos de la provincia de Guernica, en donde los puentes son francos y no hay, por lo tanto, derechos de A. N. N. N.

Si cualquier otro tipo de Arancel se levantara que el pago de los mencionados derechos se hiciera en pesetas, se aplicarán los precios del cuadro sin modificación alguna, sin necesidad de fijar precios contradictorios.

ARTÍCULO 10

De acuerdo con la Real orden dada por el Ministerio de Hacienda en 7 de Octubre de 1904, para tomar parte en esta subasta, será necesario presentar el recibo de la Contribución Industrial correspondiente.

ARTÍCULO 11

Onsado para hacer las pruebas de aluminado que se refieren en el artículo 6.º de las condiciones facultativas ó el reconocimiento á que se refiere el artículo

lo 9.º de las mismas, el Ingeniero encargado del servicio de faros necesita aumentarse de su residencia, las indemnizaciones que devengue por este concepto serán de cuenta del contratista.

Sin embargo de esto, el Ingeniero procurará que dichas pruebas coincidan con su visita ordinaria al faro ó faros en que éstas hayan de realizarse.

Para el efecto de estas indemnizaciones se hará una relación que se someterá previamente á la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas, para lo cual se remitirá oportunamente al Servicio Central de Señales Marítimas.

ARTÍCULO 12

El contratista entregará en cada faro la cantidad de petróleo que se le ordene en el pliego y en el momento de su entrega, y que en la lista en el pliego de condiciones facultativas.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le pague en la más mejor cantidad á que se le refiera en el presupuesto del año siguiente.

ARTÍCULO 13

En las obras objeto de esta contrata, no tendrá carácter obligatorio la resolución de la misma en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones facultativas, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas abstenerse á la resolución cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón. S—807

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Subasta para la adjudicación del suministro de pintura machaca para las obras de color y recinto del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado una adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de pintura machaca para las obras de color y recinto del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 23.800 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta es de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sito en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 25 de Septiembre próximo del corriente año, á las diez horas, hallándose de manifiesto, para el conocimiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección General del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en la Sala de Sesión de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Avila, Guernica, Guadalupe, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 21 de Septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase ordinaria, acompañadas por separado un resguardo que acredite haber consignado, como garantía para tomar parte en la subasta, el depósito provisional; en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vi-

gentos, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se podrá leer en el mismo acto por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 31 de Agosto de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.

Medio de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de pintura machaca para las obras de color y recinto del tercer depósito, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, adjuntando ó mejorando liza y lizante al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—910

Subasta para la adjudicación del suministro de almidrilla para las obras de color y recinto del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de almidrilla para las obras de color y recinto del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 23.800 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta es de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sito en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 25 de Septiembre próximo del corriente año, á las diez horas, hallándose de manifiesto, para el conocimiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección General del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en la Sala de Sesión de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Avila, Guernica, Guadalupe, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 21 de Septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase ordinaria, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado, como garantía para tomar parte en la subasta, el depósito provisional; en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pújas á la lana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.
Madrid, 31 de Agosto de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de almeдрilla para las obras de solera y recinto del tercer Depósito, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á las condiciones, requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letras, en pesetas y céntimos, así como todas aquéllas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—911

Modelo de proposición para la adjudicación del suministro de garbanillo para las obras de solera y recinto del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.600 metros cúbicos de garbanillo para las obras de solera y recinto del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 24.000 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta es de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, que en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, se guando el día 25 de Septiembre próximo del corriente año, á las doce y media horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Aytia, Ouzcoz, Guatazara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 21 de Septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la casa, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado, como garantía para tomar parte en la subasta, el depósito provisional en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II, ó en otros valores del Estado, al tipo señalado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pújas á la lana, durante el término de quince minutos, en-

tre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 31 de Agosto de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.600 metros cúbicos de garbanillo para las obras de solera y recinto del tercer depósito, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letras, en pesetas y céntimos, así como todas aquéllas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—912

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de los hermanos Serafín y Camilo Gago Gago, del Ayuntamiento de Vaiga, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron para de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de sus residencias, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Ramón Gago, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Serafín: Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno.

De Camilo: Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color moreno.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—3498

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Eugenio Vidal Blanco, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel Vidal Blanco, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno,

Pontevedra, 7 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—3516

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín Pérez Barreiro, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de sí mismo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 7 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—3517

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Fernández Pérez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Santiago, mozo del reemplazo de 1913, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura alta, pelo negro, ojos grises, cara regular, nariz ídem, color bueno.

Pontevedra, 1.º de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—3509

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Claudio Hedefonso Fernández Martínez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron para de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Amalia pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Angelino, mozo del reemplazo de 1912, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Claudio: Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color trigüño.

De Hedefonso: Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color trigüño.

Pontevedra, 1.º de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—3510

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE AVILA

Negociado de Industrial.—Patente para Médicos.—Año 1914.

Lista de los señores Médicos y Médicos Cirujanos que se han provisto de la correspondiente patente, pueblo, nombres, número y clase de ella.

PUEBLOS DONDE EJERCEN	NOMBRE DE LOS MÉDICOS	NÚMERO DE LA PATENTE	CLASE DE LA PATENTE
Adanero.....	D. Eusebio Martínez de Bourio.....	1	3. ^a
Abrada.....	Jarardo Sánchez Jirón.....	5	3. ^a
Albarnoa.....	Joaquín Ibáñez de Lezosa.....	4	3. ^a
Aldaceca.....	Adrián Nadal Navarro.....	7	2. ^a
Aldaveja.....	Angel García Casasola.....	7	3. ^a
Arenas de San Pedro.....	José Goshicosa Zanetti.....	1	3. ^a
Idem.....	Juan Torres Alonso.....	4	3. ^a
Arévalo.....	Lorenzo Partearroyo Herreros.....	6	3. ^a
Idem.....	José Tejera Francia.....	3	3. ^a
Idem.....	Baldomero Sanz Casaz.....	7	3. ^a
Avellaneda.....	Méximo Pérez Aparicio.....	5	3. ^a
Barco de Avila.....	Ricardo Montequi González.....	10	3. ^a
Idem.....	Adolfo Monge Velasco.....	12	3. ^a
Idem.....	Juan Muñoz de la Flor.....	11	3. ^a
Barraco.....	Gervasio Sánchez Gavilán.....	2	3. ^a
Barromán.....	Tomás Chico Yagüe.....	6	3. ^a
Beceitas.....	Gustavo Albi de Paz.....	8	3. ^a
Bercial de Zapardiel.....	Francisco Panisguá Figueroa.....	2	3. ^a
Blascoslea.....	Camilo Moreno Suárez.....	6	3. ^a
Blascosmillán.....	Ramón de la Peña Molina.....	3	2. ^a
Blascosnacho.....	Rafael Sanz González.....	4	3. ^a
Bosón.....	Adrián del Valle Jiménez.....	5	3. ^a
Berlanga.....	Leopoldo González Dalgado.....	3	2. ^a
Bermaz Zarpadiel.....	Andrés Bellido Martín.....	1	2. ^a
Behoyo.....	Antonio Busterra Alvarez.....	5	3. ^a
Bonilla de la Sierra.....	Maximiliano García Piedado.....	8	3. ^a
Burgohondo.....	Edmundo Pastrana Estévez.....	7	3. ^a
Cabezas de Alambre.....	Valentín González Garzán.....	3	2. ^a
Cabezas del Pozo.....	Eleuterio Perteiro López.....	2	2. ^a
Cabezas del Villar.....	Luis Diaz Fernández.....	5	2. ^a
Canaleja.....	Dimas Meléndez y Lucio.....	3	2. ^a
Idem.....	Hernán de la Pueria y Villa.....	2	2. ^a
Cardenera.....	Antonio Sierra Velayos.....	1	3. ^a
Carreras.....	Hilario García de Avila.....	2	3. ^a
Casas del Puerto de Tornavacas.....	Gervasio Trujillano.....	9	3. ^a
Casavieja.....	Julio Ramírez Morales.....	4	3. ^a
Casillas.....	Juventino Cabezu lo Elice.....	4	3. ^a
Cebrerov.....	Saturnino Gil Pérez.....	1	2. ^a
Idem.....	Antonio Muñoz Esteban.....	3	2. ^a
Idem.....	José María Erena Fernández.....	2	2. ^a
Cepeda de la Mora.....	José Sahagún Jiménez.....	1	2. ^a
Collado de Contreras.....	Juan Gutiérrez López.....	5	2. ^a
Crespo.....	Darío Pardol y de Ana.....	4	2. ^a
Cuevas del Valle.....	Pedro Marazueta Gómez.....	4	3. ^a
Chamartín.....	Fermín Criado García.....	2	3. ^a
Diego Alvaro.....	José Carrero Blázquez.....	4	3. ^a
Floras de Avila.....	Demetrio Arrieta Lorenzo.....	6	2. ^a
Idem.....	Anselmo López.....	7	2. ^a
Fontiveros.....	Bartolomé Gutiérrez Hernández.....	1	2. ^a
Idem.....	Teodoro Mesonero López.....	2	2. ^a
Fuentes de Año.....	Ramón Rivas Bermúdez.....	4	2. ^a
Gavilanes.....	Jesús Gómez Gómez.....	2	3. ^a
Gilbuesa.....	Julio García Carabias.....	3	3. ^a
Grajera.....	José Marzo Mencia.....	1	2. ^a
Guisando.....	Francisco Bartolomé Fandiño.....	2	3. ^a
Gustierre Muñoz.....	Teodoro González y González.....	4	3. ^a
Herguijuela.....	Marcelino Santa María Sanz.....	4	3. ^a
Hernansnacho.....	Alejandro de Vega Ruiz.....	7	3. ^a
Herradón.....	Ubaldo Ocasía del Pozo.....	6	3. ^a
Herrereros de Susa.....	Leopoldo Barbero González.....	1	2. ^a
Higuera de las Dueñas.....	Tomás Casas Martínez.....	8	3. ^a
Hornajada.....	Joaquín Sánchez Gil.....	1	3. ^a
Horesajo de las Torres.....	Ramiro Gutiérrez y González.....	1	3. ^a
Hornillo.....	Manuel Sanz Pardo.....	3	3. ^a
Lanzhita.....	Matías Mezquita Meogas.....	1	3. ^a
Lazar (El).....	Ubaldo Hernández Pérez.....	13	3. ^a
Madrigal de las Torres.....	Eustaquio González Barque.....	8	3. ^a

PUEBLOS DONDE EJERCEN	NOMBRE DE LOS MÉDICOS	NÚMERO	
		DE LA PATENTE	DE LA PATENTE
Madrigal de las Torres.....	D. Merisno Escobedo Hernández.....	1	3. ^a
Maeda.....	Vicente Muñoz López.....	5	3. ^a
Matpartida de Carroja.....	Amalio Hernández Sáez.....	5	2. ^a
Membres.....	Denisio Martín López.....	10	3. ^a
Minera de Arriba.....	Francisco Alonso Blázquez.....	2	2. ^a
Moriherrero.....	Pedro González Giménez.....	2	3. ^a
Merlizarz.....	Estanislao Santa María Gil.....	5	2. ^a
Molina.....	Tuercio Galán Fernández.....	3	3. ^a
Moñilla.....	Ildefonso Gil y Sánchez.....	4	3. ^a
Mojados.....	Juan González Nacar.....	1	3. ^a
Mingorriba.....	Narciso Ortiz Pizarra.....	2	2. ^a
Miranda.....	Antonio María Giménez.....	6	2. ^a
Morbatrán.....	José Ramón López.....	5	3. ^a
Medina.....	José Torres Alamo.....	3	2. ^a
Montalván.....	Juan Blázquez Jiménez.....	1	2. ^a
Muñozancho.....	Francisco José Sánchez Novo.....	3	3. ^a
Mr Botello.....	Amel Giménez Salguero.....	2	3. ^a
Narrietas del Alamo.....	Gulsero Haroñez Pérez.....	1	3. ^a
Narros de Baidoña.....	Gaspar Martín.....	1	2. ^a
Narros del Castillo.....	Zoraida Benítez Delgado.....	4	3. ^a
Narros de la Reina.....	Estanislao Alonso Giménez.....	2	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Juan de Portocarrero Herrero.....	2	2. ^a
Narros de Arévalo.....	Padro Mirayo Rodríguez.....	3	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Francisco B. Arquer Hernández.....	6	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Vicente María Oserra.....	2	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Jerónimo Fernández Ysaño.....	1	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Vicente Blas Cortés.....	5	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Joaquín Díaz Muñoz.....	1	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Enrique Felto García.....	5	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Germán Romero Martín.....	1	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Alejandro del Villar Martín.....	3	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Felipe García Quirós.....	2	3. ^a
Narros de Arévalo.....	José Marcos Fernández.....	1	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Antonio Gutiérrez Fernández.....	4	2. ^a
Narros de Arévalo.....	Joaquín Martín Pastor.....	2	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Pedro María García.....	2	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Manuel Jiménez Cabrer.....	3	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Vicente María Bernal.....	3	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Arturo Escobedo Caral.....	5	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Mariano M. Herra García.....	3	3. ^a
Narros de Arévalo.....	José Rodríguez y Torralde.....	6	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Antonio Sáez Anad.....	3	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Francisco González Nacar.....	4	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Florencia de la Peña Lasa.....	3	2. ^a
Narros de Arévalo.....	María Van. Sánchez Rivera.....	4	2. ^a
Narros de Arévalo.....	Damián Martín González.....	10	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Santiago de la Fuente Pelsyo.....	5	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Eduardo Pardo Ariza.....	1	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Justino Portillo García.....	2	2. ^a
Narros de Arévalo.....	Valeriano Durán Montoro.....	4	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Juan Francisco Bautista Pérez.....	5	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Enrique Martín Albe.....	7	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Manuel Jiménez Muñoz.....	5	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Jenaro Gil López.....	5	2. ^a
Narros de Arévalo.....	José Linares Bata.....	3	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Enseñío Navar.....	1	3. ^a
Narros de Arévalo.....	José Molina García.....	6	2. ^a
Narros de Arévalo.....	Carlos García Sorzano.....	1	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Emilio.....	2	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Enrique Pérez España.....	3	3. ^a
Narros de Arévalo.....	José de la Peña y Martín González.....	6	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Vicente Hernández Sánchez.....	3	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Dorotheo García Pérez.....	1	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Germán Portillo.....	2	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Tomás Cuatrecasas del Pozo.....	7	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Orcañuelo Sánchez Esola.....	2	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Félix Blázquez Hernández.....	6	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Cástor González Aldea.....	6	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Antonio Zancajo Serravilla.....	5	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Alfredo de la Loma Pérez.....	5	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Lorenzo Almeida Gutiérrez.....	4	2. ^a
Narros de Arévalo.....	Estiquio Blázquez Chinarro.....	1	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Argel Gómez Martín.....	1	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Eugenio Díaz Palacios.....	2	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Pelayo Herrera González.....	2	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Antonio Blázquez Jiménez.....	2	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Amel González Arroyo.....	3	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Felipe Marcos Merino.....	1	3. ^a
Narros de Arévalo.....	Eulogio Mirfz Conde.....	4	3. ^a

PUEBLOS DONDE EJERCEN	NOMBRE DE LOS MÉDICOS	NÚMERO DE LA PATENTE	CLASE DE LA PATENTE
Villafrautas de la Sierra	D. Armenteros de Colomero	7	3. ^a
Villanueva de Gómez	Jacinto González J. Adátz	6	3. ^a
Villanueva del Aceval	Juan Hernandez Jimeno	3	2. ^a
Tremblo (E)	Pedro de Manera Pérez	3	3. ^a
Idem	Arana Lab. Canales	4	3. ^a
Escaso (E)	Fernando Jimeno de Santa Barca	1	3. ^a
Navatalgordo	Gerardo Paradas Macos	2	3. ^a
Arenal	Padre Ochoa R. de	4	3. ^a
Langu	Zacarias Pineda de Garcia	8	2. ^a
Avila	V. de	8	4. ^a
Idem	José	9	4. ^a
Idem	Zacarias Velázquez	4	4. ^a
Idem	María Carilla	13	4. ^a
Idem	Hilberto Foronda	7	4. ^a
Idem	Manuel Sanchez Ramos	10	4. ^a
Idem	Alfonso Ramirez	6	4. ^a
Idem	Mariano F. u. de	12	4. ^a
Idem	Gabriel Hernández	5	4. ^a
Idem	Julián Martín	2	4. ^a
Idem	Luis Martín	1	4. ^a
Idem	José García	11	4. ^a
Idem	Teófilo González	3	4. ^a
Hajorredondo	Fidel Velásquez Vintar	9	3. ^a
Moraleja de Matagorda	Guermán Cebada Alvarez	4	3. ^a
Velsyo	Fra. c. de Vozegra	2	2. ^a
Villatoro	Santiago Torres Alonso	4	3. ^a
Zapardiel de la Ribera	Juan Rodríguez Sierra	5	3. ^a

Avila, 13 de Agosto de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Fernando Liébana.

P—3258

Recaudación de Contribuciones de la zona de Boborás (Orense).

D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que me hallo instruyendo por débitos de rústica, de los años 1900 al 1914 inclusive, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio á los contribuyentes incluidos en la anterior relación

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintidós horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus

bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Entre los contribuyentes á que se refiere la anterior relación figuran los forasteros siguientes que no han cumplido con lo que previene el párrafo 1.º del artículo 142 de la Instrucción.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Importe del débito — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Importe del débito — Pesetas.
20	Andrés García	Daza	11,75	163	Juan de Prado	Montes	11,02
18	Angel Fernández	Bayos	17,75	167	José González	Lalla	9,01
61	Bernardo Pérez	San Cosme	17,25	178	José Fernández	Linares	8,09
44	Baltasar Alemparte	Banga	35,46	179	José González, por Romero López	Serantes	16,81
64	Carmen Adán	San Cosme	22,59	164	Juan Servedra	Montes	381,21
75	Domingo Antonio Merelles	Bearez	38,70	169	José Pardo	Cardegia	802,29
99	Francisco Ferreiro	Banga	67,27	155	Joaquín Oraspo	"	74,45
100	Fernando Ameijeiras	Idem	10,76	120	José Barroso Ameijeiras	Sagra	11,24
104	Francisco Oardeira	Parada Labio to	18,21	219	Manuel Ogando	Bearez	114,49
119	Inés González Pérez	Sagra	12,00	228	Manuel Vila Ogando	Tabeiros	37,16
123	Javierra Loureiro	P. Labiote	18,74	194	Manuel Vallibus	Banga	15,18
141	José de Prado	Santas	85,12	198	Manuel Quesada Fernández	Cabranlos	7,85
146	José González Prado	Lamar	17,61	209	Modesto Lois Taboada	Loureiro	10,76
151	Joaquín Baltrán	Irijo	9,75	210	Manuela Ramos López	Botelo	15,18
161	José Millara	Longuelro	21,80	218	Manuel Domínguez	Bearez	28,24
162	José Quintillán	Montes	7,25	223	Marcial Míguez	Valdemoro	9,15
172	Juan Alen, heredero	Fronte	26,15	237	Padre Ochoa Ameijeiras	Meriego	71,83
175	José González	Villar de Fioros	58,44	239	Padre Martínez Martínez	Cabanlos	27,94
176	Joseta Pimental	Partovia	56,58	246	Rafaela Marnotes	Loureiro	10,18
152	Joaquín García	Santiago	22,59	249	Ramón Teijeiro	Lalla	62,22
140	Joseta Campos	Santas	6,01	259	Ramón Madals	Veiga	46,85
				272	Tomás Alemparte	Banga	35,46

Y para que tenga efecto la citación de dichos deudores se expide la presente por duplicado, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.

B. Borás, 21 de Agosto de 1914.—José Pens.
P—3653

Recaudación de contribuciones de la zona de Olot.

D. Francisco Ahumada y Merlo, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana correspondiente al segundo trimestre de 1914, del pueblo de Castellfollit, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 22 de Junio, la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.»

«*Notifíquese á los mismos esta providencia,* á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintidós horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

María Jordá, 2 percatar.
Clemente Font Badcro, 183.
Pedro Olivet, 267.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cas-

tellfollit, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza de Ostaruñá, de esta ciudad.

Dado en Castellfollit á 19 de Agosto de 1914.—El Agente ejecutivo, Francisco Ahumada.
P—3592

Recaudación de Contribuciones de la zona de Portas.

D. Eloy Pané y Busto, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Portas.

Hago saber: Que en expediente individual que tramito contra D. Manuel Fontán Rivas por débitos de Contribución territorial de varios años, se dictó la siguiente:

«*Providencia.*—N. habiendo satisfecho el deudor D. Manuel Fontán Rivas sus descubierto con la Hacienda, á pesar de haber sido notificado y requerido á su pago diferentes veces, esta Agencia acuerda proceder al embargo de los bienes que figuran señalados en la certificación que antecede.

«*Notifíquese esta resolución al deudor,* y remítanse los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo.»

Fincas designadas que se embargan:
La tercera parte pro indiviso de un cuarto viejo de la casa número 17 del lugar de Ports de Coma con la tercera parte del corral que toge en frente, y del terreno á era y tándal con algún viñedo y frutales, cuya sembradura es de sieta y dos tardas conexas á cuatro áreas dos centáreas; linda: Norte, Este y Oeste, casa, corral y era de D. Ramón Vidal; Sur, camino público, en parte, y en parte el D. Ramón Vidal y D. José B. Baceta.

Notifíquesele esta embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscriba, de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

Y no siendo conocido el domicilio del deudor, y no tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimiento del procedimiento de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que surta sus efectos.

Portas, 29 de Julio de 1914.—Eloy Pané.
V.º B.º, El Arrendatario, P. P., U. López.
P—3621

ANUNCIOS OFICIALES

**Canal de Isabel II
COMISARÍA REGIA**

Anunciado en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, fecha 21 del actual el extravío de la certificación número 549 del libro Fa, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de D. Benito Garriga y Xudá, importante 32 hectolitros (equivalente á un real fontanero), para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 27 de Agosto de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz
X—1774

Anunciado en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, fecha 25 de Agosto último, el extravío de las certificaciones números 1.301 y 1.367 del libro Na, expedidas por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de D. Eduardo de Olea, importantes la primera 216 hectolitros de agua, y la segunda 224 hectolitros (equivalentes á 13 y tres cuartos reales fontaneros, en junto), para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que le tenga en su poder, se sirva entregarlo en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.
X—1775